

73
DECRETO No. 62 de 1951

(30 de marzo)

sobre créditos y contracréditos al presupuesto de la actual vigencia.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y
de las extraordinarias que le otorgan los decretos-leyes 3590 de 1949 y
3598 de 1950, y vista la necesidad de atender al suministro inmediato de
muebles para la escuelas públicas municipales,

DECRETA :

Art. 1o.- Hácese el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos de
la actual vigencia:

PARTE SEGUNDA

Apropiaciones para gastos ordinarios.

Departamento de Educación Pública.

Cap. VIII- Gastos varios.-

Num. 55.- Para construcción de locales para escuelas, contracredí-
tase este numeral en la suma de DIEZ MIL PESOS.....\$ 10,000.00

Art. 2o.- Abrese el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de la
actual vigencia:

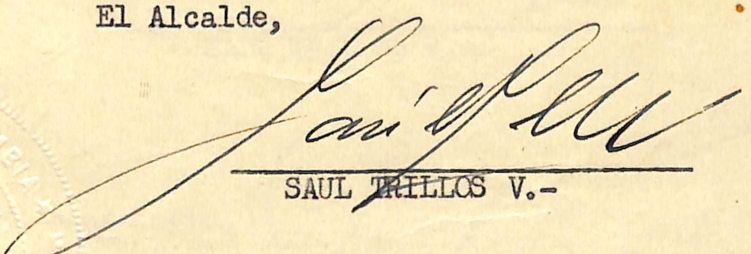
Num.-60.- Para compra y reparación de muebles con destino a las
Escuelas Municipales, increméntase este numeral con la suma de
DIEZ MIL PESOS.....\$ 10,000.00

SOMETA A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

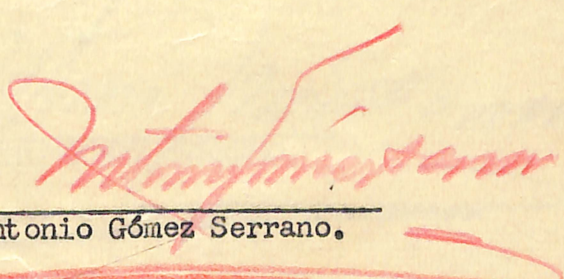
Expedido en Bucaramanga, a treinta de marzo de mil novecientos
cincuenta y uno.-

El Alcalde,



SAUL TRILLOS V.-

El Secretario,



Antonio Gómez Serrano.

" Gov emaiin del Departam ento. = Despacho de
Hacienda = Fecha: 1º Abr. 23-51. = Bucara-
manga. = Aprobado. = Jello = Guillermo
García Duran. = El Secretario de Hacienda,
Eduardo Gómez Serrano =



Antonio Gómez Serrano